COPIA

AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE LOS ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPANIA INMOBILIARIA M Y D COMPANIA ANONIMA.- CUANTIA: S/.1'700.000,oo.- En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, a los ocho días del mes de Julio de mil novecientos ochenta y siete, ante mí, DOCTORA NORMA PLAZA DE GARCIA, Abogada y Notaria de este Cantón, comparecen: por una parte, la señora MARIA ERNESTINA BAQUERIZO DE ORTIZ, de estado civil viuda, de profesión Ejecutiva, a nombre y en representación de la Compañía INMOBILIARIA M y D COMPANIA ANONIMA, en su calidad de GERENTE, conforme lo acredita con la copia del Nombramiento debidamente inscrito que me presenta y que se copiará al final de esta Escritura; además, debidamente autorizada por la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de dicha Compañía, según consta del Acta que en copia certificada me presenta y que se copiará al final de esta Escritura; y, por otra parte, el señor JOSE PARRA GIL, de estado civil casado, de profesión

NOTARIA 13o Guayaquil Dra. Norma [illegible]za de [illegible]arcía

Ejecutivo, a nombre y en representación de la Compañía CONSTRUCTORA Y URBANIZADORA CENTENARIO SUR S.A. CUCSA, en su calidad de GERENTE, conforme lo acredita con la copia del Nombramiento debidamente inscrito que me presenta y que se copiará al final de este instrumento público; los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados y residentes en esta ciudad de Guayaquil, con la capacidad civil y necesaria para celebrar toda clase de actos o contratos y a quienes de conocerlos personalmente doy fe; bien instruidos sobre el objeto y resultados de esta Escritura Pública de AUMENTO DE CAPITAL y REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES, a la que proceden como queda indicado, con amplia y entera libertad para su otorgamiento me presentan la Minuta y más documentos que son del tenor siguiente: "SENOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una en la que conste el Aumento de Capital contenido en las siguientes cláusulas: PRIMERA.- INTERVINIENTES.- Comparecen al otorgamiento de la presente escritura pública: a.- La señora María Ernestina Baquerizo de Ortiz, en calidad de Gerente y representante legal de la Compañía INMOBILIARIA M y D Compañía Anónima,

NOTARIA 13o Guayaquil Dra. Norma Plaza de García

debidamente autorizada por la Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada el quince de agosto de mil novecientos ochenta y seis, y por sus propios derechos, como aportante al aumento de capital de los derechos y acciones que tiene sobre la edificación construida sobre el solar número Ciento cincuenta y cinco, de la Urbanización "Barrio del Centenario Sur", con el código municipal Setenta y nueve - Cero cero cuatro - Doce; y, b.- El señor José Parra Gil, Gerente y Representante legal de la Compañía CONSTRUCTORA Y URBANIZADORA CENTENARIO SUR S.A. CUCSA, con el objeto de aportar el derecho real de dominio que su representada tiene sobre los solares identificados en el Catastro Municipal de Guayaquil, con los Códigos Setenta y nueve - Cero cero cuatro - Once y Setenta y nueve - Cero cero cuatro - Doce, correspondientes a los solares números Ciento cincuenta y cuatro y Ciento cincuenta y cinco de la Urbanización "Barrio del Centenario Sur", al aumento de capital de la Compañía INMOBILIARIA M Y D Compañía Anónima.- SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- a.- La COMPAÑIA INMOBILIARIA M Y D, Compañía Anónima, se constituyó mediante escritura pública celebrada a los treinta días del mes de abril

dè mil novecientos ochenta y dos, ante el Notario Suplente Dècimo Tercero del Cantòn, Abogado Virgilio Jarrìn Acunzo, con un Capital de Quinientos Cuarenta Mil Sucres, dividido en quinientas cuarenta acciones, ordinarias y nominativas de Un mil sucres cada una y fue inscrita el dieciocho de octubre de mil novecientos ochenta y dos en el Registro Mercantil del Cantòn Guayaquil.- b.- La Junta General Extraordinaria de la Compañìa INMOBILIARIA M y D Compañìa Anònima, celebrada el quince de agosto de mil novecientos ochenta y seis, acordò: Aumentar el Capital Social de la Compañìa en la suma de UN MILLON SETECIENTOS MIL SUCRES, mediante la emisiòn de Un mil setecientas nuevas acciones de Un mil sucres cada una y con una suscripciòn y pago realizada con la transferencia del dominio de dos inmuebles y con la cesiòn de los derechos y acciones constituìdas sobre una edificaciòn construìda sobre uno de dichos inmuebles. Asì mismo, la Junta General Extraordinaria de la Compañìa Inmobiliaria M y D, Compañìa Anònima, acordò reformar los Artìculos Segundo y Quinto de los Estatutos Sociales. Quedò expresamente autorizada, por la Junta General Extraordinaria, la señora MARIA ERNESTINA BAQUERIZO DE ORTIZ, a fin de que efectùe la

declaración de Aumento de Capital y de Reforma de Estatutos y suscriba la correspondiente escritura pública.- TERCERA.- DECLARACION DE AUMENTO DE CAPITAL, DE LA SUSCRIPCION, FORMA DE PAGO Y REFORMA DE LOS ESTATUTOS SOCIALES.- La señora María Ernestina Baquerizo de Ortiz, en su calidad de Gerente y Representante Legal de la Compañía Inmobiliaria M y D, Compañía Anónima, declara: UNO.- Que la Junta General Extraordinaria de la Compañía INMOBILIARIA M Y D COMPAÑIA ANONIMA, en su sesión celebrada el quince de agosto de mil novecientos ochenta y seis, aprobó el aumento de capital de la compañía en la suma de UN MILLON SETECIENTOS MIL SUCRES, dividido en un mil setecientas nuevas acciones de un valor nominal de Un mil sucres cada una.- DOS.- Que la Junta General Extraordinaria de la Compañía Inmobiliaria M y D Compañía Anónima, aprobó la suscripción de Un mil setecientas acciones, ordinarias y nominativas, de Un Mil Sucres cada una, de la siguiente manera: Un Mil acciones por parte de la señora MARIA ERNESTINA BAQUERIZO DE ORTIZ y Setecientas acciones por parte de la Compañía CONSTRUCTORA Y URBANIZADORA CENTENARIO SUR S.A. CUCSA.- TRES.- Que las nuevas acciones sociales resultantes del Aumento de Capital acordado, suscritas como queda indicado en el

NOTARIA
13o
Guayaquil
Dra. Norma
Pla[illegible] de
G[illegible]ela

numeral anterior de esta cláusula, sean pagadas por el aporte y transferencia de dominio de los solares identificados en el Catastro Municipal de Guayaquil con los Códigos Setenta y nueve - Cero cero cuatro -, Once y Setenta y nueve - Cero cero cuatro -, Doce, correspondientes a los solares Ciento cincuenta y cuatro y Ciento cincuenta y cinco de la Urbanización "BARRIO DEL CENTENARIO SUR", de propiedad de la Compañía CONSTRUCTORA Y URBANIZADORA CENTENARIO SUR S.A. CUCSA, y con la cesión de los derechos y acciones constituidos sobre la edificación construida en el solar codificado con el número Setenta y nueve - Cero cero cuatro - Doce, por parte de la señora María Ernestina Baquerizo de Ortiz, en virtud de la autorización de la propietaria del solar CONSTRUCTORA Y URBANIZADORA CENTENARIO SUR S.A. CUCSA, extendida el seis de septiembre de mil novecientos setenta y siete. Esta cesión de derechos y acciones, es expresamente aceptada por la propietaria del solar, mediante la suscripción de la presente escritura pública.- CUATRO.- Que la Junta General Extraordinaria de la Compañía INMOBILIARIA M Y D, COMPAÑIA ANONIMA, del quince de agosto de mil novecientos ochenta y seis, aprobó el avalúo de los inmuebles

aportados de la siguiente manera: a.- Solar número CIENTO CINCUENTA Y CUATRO, al que corresponde el Código Municipal número Setenta y nueve - Cero cero cuatro - Once, CUATROCIENTOS MIL SUCRES (S/.400.000,oo), b.- Solar número CIENTO CINCUENTA Y CINCO, al que corresponde el Código Municipal número Setenta y nueve - Cero cero cuatro - Doce, TRESCIENTOS MIL SUCRES (S/.300.000,oo), y c.- Edificación construida sobre el solar número Ciento cincuenta y cinco, codificado igualmente con el número Setenta y nueve- Cero cero Cuatro- Doce, UN MILLON DE SUCRES (S/.1'000.000,oo). Se incorpora copia certificada de los avalúos a la presente escritura pública.- CINCO.- Que los Artículos Segundo y Quinto de los Estatutos Sociales se reforman de la siguiente manera: "ARTICULO SEGUNDO.- La Compañía tiene por objeto social: a.- Comprar, vender, permutar, arrendar, administrar y recibir en mandato toda clase de inmuebles urbanos y rurales, y b.- Comprar, vender, comercializar, distribuir, exportar e importar vehículos, automotores en general, así como cualquier maquinaria agrícola, pecuaria e industrial y sus partes, piezas o repuestos. Para el cumplimiento de su objeto, la Compañía realizará todo tipo de contratos civiles o

NOTARIA 13o Guayaquil Dra. Norma Plaza de García

mercantiles con personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, incluso podrá participar como accionista o socia en otras compañías de objeto social análogo, similar o complementario.".- "ARTICULO QUINTO.- DEL CAPITAL.- El Capital Social de la Compañía será de DOS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL SUCRES, dividido en Dos mil dóscientas cuarenta acciones, ordinarias y nominativas, de un valor nominal de Un Mil Sucres cada una.- Los títulos de las acciones, firmados por el Presidente y Gerente de la Compañía, podrán representar una o más acciones. En caso de pérdida o destrucción de un título, se seguirá el procedimiento establecido por la Ley para tales cásos.".- CUARTA.- PAGO DE ACCIONES POR APORTE DE INMUEBLE, TRANSFERENCIA E HISTORIA DEL DOMINIO, LINDEROS, DIMENSIONES Y SUPERFICIE DE LOS SOLARES.- a.- La compañía CONSTRUCTORA Y URBANIZADORA CENTENARIO SUR S.A. CUCSA, por intermedio de su Gerente y representante legal, señor José Parra Gil, por la presente escritura pública paga UN MIL SETECIENTAS acciones de Un Mil Sucres cada una, en el aumento de capital de la Compañía INMOBILIARA M y D, Compañía Anónima. Para tal efecto, aporta y transfiere el derecho real de

dominio, a favor de la citada compañía, de dos solares identificados en el Catastro Municipal con los Còdigos Setenta y nueve - Cero cero cuatro - Once y Setenta y nueve - Cero cero cuatro - Doce, correspondientes a los solares nùmeros Ciento cincuenta y cuatro y Ciento cincuenta y cinco, ubicados en la Parroquia Urbana Ximena, dentro de la Urbanizaciòn denominada "Barrio del Centenario Sur", de la ciudad de Guayaquil.- b.- Los linderos y mensuras de los dos lotes de terreno que se aportan y transfieren son los siguientes: Solar nùmero CIENTO CINCUENTA Y CUATRO, Còdigo Municipal Setenta y nueve - Cero cero cuatro - Once.- Por el NORTE, con la Avenida Josè Vicente Trujillo, antes Avenida Las Palmas, con veintidos metros, cincuenta centimetros; por el SUR, por una parte con el solar nùmero Ciento cincuenta y siete, con ocho metros, treinta centimetros, y con otra parte, con el solar nùmero Ciento cincuenta y ocho, con cinco metros, setenta centimetros; por el ESTE, con el solar nùmero Ciento cincuenta y cinco, con diecisiete metros, diez centimetros; y por el OESTE, con el solar nùmero Ciento cincuenta y tres, con diecisiete metros, setenta centimetros. Estas dimensiones dan una superficie total de TRESCIENTOS

NOTARIA 13o Guayaquil Dra. Norma Plaza de García

SETENTA Y DOS METROS CUADRADOS, TREINTA Y SEIS DECIMETROS CUADRADOS.- Solar número CIENTO CINCUENTA Y CINCO, Código Municipal Setenta y nueve - Cero cero cuatro - Doce.- Por el NORTE, con la Avenida Doctor José Vicente Trujillo, antes Las Palmas, con catorce metros, setenta centímetros; por el SUR, con el solar número Ciento cincuenta y siete, con catorce metros, veintidos centímetros; por el ESTE, con el solar número Ciento cincuenta y seis, con catorce metros, cincuenta y cinco centímetros; por el OESTE, con el solar número Ciento cincuenta y cuatro, con diecisiete metros, diez centímetros. Estas medidas totalizan una superficie de DOSCIENTOS VEINTE Y NUEVE METROS CUADRADOS, CATORCE DECIMETROS CUADRADOS.- c.- La Compañía Constructora y Urbanizadora Centenario Sur S.A., CUCSA, adquirió en mayor extensión, el dominio exclusivo de los solares antes descritos, mediante aporte a su favor hecho por el Doctor Antonio Parra Velasco, según consta de la Escritura Pública autorizada por el Notario Doctor Gustavo Falconí Ledesma, el treinta y uno de diciembre de mil novecientos setenta y uno, inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Guayaquil el ocho de febrero de mil novecientos setenta y uno, terrenos aportados

NOTARIA
13o
Guayaquil
Dra. Norma
Plaza de
García

que corresponden a los lotes de terrenos que el aportante se reservó, según consta de la escritura pública autorizada por el Notario Público Doctor Jorge Jara Grau el trece de noviembre de mil novecientos setenta y siete, inscrita el dieciseis del mismo mes y año. El Doctor Antonio Parra Velasco adquirió el dominio exclusivo de los lotes aportados, en mayor extensión y como lote "A" Veinticuatro, por haberle sido adjudicado según consta de la escritura de División Parcial de una parte de la Hacienda La Saiba, autorizada por el Escribano Pedro Segundo Alcívar Moreira, el nueve de marzo de mil novecientos treinta y cuatro y por herencia de su padre, Doctor Francisco Parra Díaz.- d.- Por expresa disposición estatutaria, el Gerente de la Compañía CONSTRUCTORA Y URBANIZADORA CENTENARIO SUR S.A. CUCSA, tiene plena facultad y capacidad legal para aportar y transferir el dominio de los inmuebles descritos en esta cláusula, sin autorización de la Junta General de Accionistas de la Compañía.- QUINTA.- PAGO DE ACCIONES POR APORTE Y TRANSFERENCIA DE LOS DERECHOS Y ACCIONES SOBRE LA EDIFICACION.- Con la autorización de la Compañía CONSTRUCTORA Y URBANIZADORA CENTENARIO SUR S.A. CUCSA,

propietaria del solar número Ciento cincuenta y cinco, codificado con el número Setenta y nueve - Cero cero cuatro - Doce, la señora María Ernestina Baquerizo de Ortiz, ha construido una edificación de cemento armado y mampostería, de doscientos metros cuadrados de construcción, correspondiéndoles en propiedad, los derechos y acciones sobre tal obra.- Con estos antecedentes, la señora MARIA ERNESTINA BAQUERIZO DE ORTIZ, por sus propios derechos, paga Un Mil acciones, ordinarias y nominativas, de Un Mil Sucres cada una, en el aumento de capital de la Compañía INMOBILIARA M y D, COMPAÑIA ANONIMA, cediendo los derechos y acciones que tiene sobre la edificación anteriormente descrita. Esta cesión es expresamente aceptada por la propietaria del solar CONSTRUCTORA Y URBANIZADORA CENTENARIO SUR S.A. CUCSA, mediante la suscripción de la presente escritura pública.- SEXTA: SANEAMIENTO.- La Compañía Constructora y Urbanizadora Centenario Sur S.A. CUCSA, por intermedio del Gerente y representante legal, señor José Parra Gil, declara que los inmuebles aportados al aumento de capital de la compañía INMOBILIARIA M y D, Compañía Anónima, se encuentran libres de todo gravamen, limitación de dominio, litigio

pendiente que afecte o pudiere afectar al pleno dominio de los inmuebles aportados, no obstante lo cual, la Compañía aportante se obliga al saneamiento previsto por la Ley.-

Por su parte, la señora María Ernestina Baquerizo de Ortiz, por sus propios derechos, declara que sobre los derechos y acciones que tiene sobre la edificación que cede por el presente instrumento, no existe gravamen, limitación, litigio pendiente que afecte o pudiere afectar a esos derechos y acciones, que la edificación fue oportunamente autorizada por la propietaria del solar y que esta cesión de derechos es aceptada por la suscripción de la presente escritura pública.-

Se incorporan a la presente escritura, los siguientes documentos habilitantes: a.- Nombramiento de la señora María Ernestina Baquerizo de Ortiz, en calidad de Gerente y representante legal de la Compañía INMOBILIARIA M y D Compañía Anónima.- b.- Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada el quince de agosto de mil novecientos ochenta y seis, de la Compañía INMOBILIARIA M y D Compañía Anónima.- c.- Nombramiento del señor José Parra Gil, como Gerente y representante legal de la Compañía CONSTRUCTORA Y URBANIZADORA CENTENARIO SUR

NOTARIA 13o Guayaquil Dra. Norma Pl[illegible] de García

S.A. CUCSA.- d.- Certificado del Registro de la Propiedad de los inmuebles aportados y transferidos en la presente escritura pùblica.- e.- Comunicaciòn de la Compañía CONSTRUCTORA Y URBANIZADORA CENTENARIO SUR S.A. CUCSA, al Jefe de Construcciòn y Ornato de la Muy Ilustre Municipalidad de Guayaquil del seis de septiembre de mil novecientos setenta y siete.- f.- Avalùos de los inmuebles y edificaciòn.- Sírvase usted, señor Notario, agregar las demàs cláusulas de estilo necesarias para la perfecta validez del presente instrumento.- (firmado) firma ilegible. DOCTOR CLEMENTE ALFREDO NEGRETE TALENTTI, Abogado, Registro nùmero Mil trescientos cuarenta y dos".- (HASTA AQUI LA MINUTA).- A C T A : "ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA INMOBILIARIA M Y D COMPAÑIA ANONIMA.- En la ciudad de Guayaquil, a los quince días del mes de Agosto de mil novecientos ochenta y seis, a las nueve horas de la mañana, en el local social de la compañía, ubicado en la calle General Elizalde nùmero Ciento diecinueve, Sèptimo Piso, se reunen los accionistas de la Compañía INMOBILIARIA M Y D COMPAÑIA ANONIMA, señores: Piedad María Ortega de Spurrier, propietaria de quinientas treinta

y seis acciones, Walter Spurrier Baquerizo, propietario de una acción, Doctor Clemente Alfredo Negrete Talentti, propietario de una acción, María Ernestina Baquerizo de Ortiz, propietaria de una acción, y Antonio Reina Salazar, propietario de una acción, todas las acciones son de un valor de Un Mil Sucres cada una.- Encontrándose presente todo el capital social de la compañía, los asistentes acuerdan por unanimidad constituirse en Junta General Extraordinaria de Accionistas, al amparo de lo dispuesto en el Artículo Doscientos ochenta de la Ley de Compañías y aprueban estudiar y resolver sobre el siguiente orden del día: - Aprobar el aumento del Capital, el avalúo de los inmuebles que se aportan y la reforma de los Artículos Segundo y Quinto de los Estatutos Sociales de la Compañía.- Preside la sesión, el señor Walter Spurrier Baquerizo y actúa como Secretaria la señora María Ernestina Baquerizo de Ortiz , en calidad de Gerente de la compañía.- Antes de iniciarse la sesión, por instrucción del Presidente, por Secretaría se comprueba el quórum reglamentario y demás formalidades legales y estatutarias que deberán incorporarse al expediente de Junta General, hecho lo cual, el Presidente declara instalada la sesión.-

NOTARIA
13o
Guayaquil
Dra. Norma
Plaza de
García

Iniciada la sesión, la Presidencia concede la palabra a la señora María Ernestina Baquerizo de Ortíz, Gerente de la Compañía, la cual manifiesta que conviene a los intereses de la Compañía aumentar el capital social de la misma, con el aporte de dos solares de propiedad de la Compañía CONSTRUCTORA Y URBANIZADORA CENTENARIO SUR S.A. CUCSA, quien a través de su representante legal ha manifestado su deseo de suscribir las acciones de aumento de capital que se decide y pagarlas con la transferencia del dominio de los solares números Ciento cincuenta y cuatro y Ciento cincuenta y cinco que tiene en la Urbanización "Barrio del Centenario Sur" y con la cesión de los derechos y acciones que María Ernestina Baquerizo de Ortíz tiene sobre la edificación construída sobre el segundo de los solares, es decir el número Ciento cincuenta y cinco, en virtud de la autorización que la propietaria del inmueble extendió en comunicación del seis de septiembre de mil novecientos setenta y siete, al Jefe del Departamento de Construcción y Ornato de la Municipalidad de Guayaquil y que será reconocida y aceptada en la escritura pública de Aumento de Capital por la propietaria de los solares CONSTRUCTORA Y URBANIZADORA

NOTARIA
13o
Guayaquil
Dra. Norma
Plaza de
G[illegible]a

CENTENARIO SUR S.A. CUCSA. - Previamente los accionistas renuncian al derecho de preferencia a suscribir las acciones en el aumento de capital, por así convenir a sus intereses.- Escuchada la propuesta, luego de deliberar, la Junta General por unanimidad aprueba aumentar el capital de la Compañía en Un Millón Setecientos Mil Sucres, mediante la emisión de Un Mil Setecientas nuevas acciones de un valor nominal de Un Mil Sucres cada una, aprobándose que el pago se efectúe con el aporte inmobiliario de los solares números Ciento cincuenta y cuatro y Ciento cincuenta y cinco de la Urbanización "Barrio del Centenario Sur" de propiedad de la Compañía CONSTRUCTORA Y URBANIZADORA CENTENARIO SUR S.A. CUCSA y con la cesión de los derechos y acciones que María Ernestina Baquerizo de Ortiz tiene sobre la edificación construida sobre el solar número Ciento cincuenta y cinco.- Para tal efecto, los asistentes por mayoría de votos, con la abstención de la señora María Ernestina Baquerizo de Ortiz, aprueban los avalúos de los bienes, que han sido elaborados por los peritos, Licenciado Andrés Morán Morán y José Jaramillo Polanco, designados para tal efecto por la Junta General del once de agosto de mil novecientos

ochenta y seis: a.- Solar número Ciento cincuenta y cuatro, al que corresponde el Código Municipal número Setenta y nueve - Cero cero cuatro - Once, en S/.400.000,oo (CUATROCIENTOS MIL 00/100 SUCRES).- b.- Solar número Ciento cincuenta y cinco, al que corresponde el Código Municipal número Setenta y nueve - Cero cero cuatro - Doce, en S/.300.000,oo (TRESCIENTOS MIL 00/100 SUCRES).- Y c.- Edificación que se levanta sobre el solar número Ciento cincuenta y cinco, codificado igualmente con el número Setenta y nueve - Cero cero cuatro - Doce, en S/.1'000.000,oo (UN MILLON 00/100 SUCRES).-

En consecuencia, la Junta General aprueba que la Compañía CONSTRUCTORA Y URBANIZADORA CENTENARIO SUR S.A. CUCSA, pague Setecientas acciones de Un Mil Sucres cada una con el aporte de los solares antes descritos y que la señora María Ernestina Baquerizo de Ortiz, pague Un Mil Acciones de Un Mil Sucres cada una, con la cesión de los derechos y acciones que tiene sobre la edificación que se levanta sobre el solar número Ciento cincuenta y cinco.- Los avalúos se incorporan al expediente de la presente Acta y una copia de los mismos, debidamente certificada, se incorporará a la escritura pública de Aumento

NOTARIA
13o
Guayaquil
Dra. Norma
Pl[illegible] de
C[illegible]ía

de Capital.- A continuación, por unanimidad se reforma el Articulo Quinto del Estatuto Social que tendrá el siguiente texto: "ARTICULO QUINTO.- El Capital Social de la Compañía será de DOS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL SUCRES, dividido en Dos mil doscientas cuarenta acciones, ordinarias y nominativas, de un valor nominal de Un Mil Sucres cada una.- Los titulos de las acciones, firmados por el Presidente y Gerente de la Compañía, podrán representar una o más acciones.- En caso de pèrdida o destrucción de un titulo se seguirá el procedimiento establecido por la Ley para tales casos".- Luego de deliberar, los asistentes, aprueban por unanimidad reformar el Articulo Segundo del Estatuto Social, relacionado con el objeto social de la Compañía.- Para tal efecto, el Articulo Segundo, tendrá el siguiente texto: "ARTICULO SEGUNDO.- La compañía tiene por objeto social: a.- Comprar, vender, permutar, arrendar, administrar y recibir en mandato toda clase de inmuebles urbanos y rurales, y b.- Comprar, vender, comercializar, distribuir, exportar e importar vehiculos, automotores en general, así como cualquier maquinaria agrícola, pecuania e industrial y sus partes, piezas o repuestos.- Para el cumplimiento de su objeto

la Compañía realizará todo tipo de contratos civiles o mercantiles con personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, incluso podrá participar como accionista o socia en otras compañías de objeto social análogo, similar o complementario".- Finalmente, la Junta General, por unanimidad, autoriza a la señora María Ernestina Baquerizo de Ortiz, para que en su calidad de Gerente y representante legal de la Compañía, otorgue la escritura pública de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos y realice los trámites necesarios para obtener su aprobación e inscripción de acuerdo a la Ley.- No habiendo otro asunto del cual tratar, el Presidente concede un receso para la elaboración de la presente acta, hecho lo cual, se instala la sesión con los mismos asistentes, el Acta es leída, aprobada y firmada por los asistentes para su plena validez.- Concluye la sesión siendo las diez horas y treinta minutos.- firmado) Presidente, Walter Spurrier Baquerizo.- firmado).- Secretaria, María Ernestina Baquerizo de Ortiz.- firmado).- Piedad María Ortega de Spurrier.- firmado) Walter Spurrier Baquerizo.- firmado).- Doctor Clemente Alfredo Negrete Talentti.- firmado) María Ernestina Baquerizo de Ortiz, firmado).-

Antonio Reina Salazar.- CERTIFICO.- Que la Acta que antecede es fiel copia del original que reposa en los archivos de la Compañía INMOBILIARIA M Y D COMPAÑIA ANONIMA.- Guayaquil, agosto quince de mil novecientos ochenta y seis.- (firmado) firma ilegible. de MARIA ERNESTINA BAQUERIZO DE ORTIZ.- Gerente - Secretaria de la Junta General". -

NOTARIA 13o Guayaquil Dra. Norma P[illegible] de G[illegible]cía

NOMBRAMIENTO DE LA GERENTE DE INMOBILIARIA M Y D COMPAÑIA ANONIMA: "Guayaquil, noviembre veintisiete de mil novecientos ochenta y dos.- Señora.- María Ernestina Baquerizo Lince de Ortiz.- Ciudad.- De mis consideraciones: Por la presente le hago conocer que la Junta General Universal de Accionistas de Inmobiliaria M y D Compañía Anónima, en su sesión extraordinaria celebrada en esta fecha, la eligió a usted como Gerente de la Compañía, por el período de cinco años y con las atribuciones y deberes constantes de la Escritura Pública de Constitución otorgada el treinta de abril de mil novecientos ochenta y dos, ante el Abogado Virgilio Jarrín Acunzo, Suplente de la Notaria Décima Tercera de este Cantón, Doctora Norma Plaza de García, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el dieciocho de octubre de mil novecientos ochenta y dos, con el número siete

mil ochocientos cincuenta y cinco de fojas

treinta y cinco mil setecientos noventa y ocho

a fojas treinta y cinco mil ochocientos

sesenta y dos y anotada bajo el número

diecinueve mil quinientos setenta y seis del

Repertorio.- En el desempeño de sus funciones,

usted ejercerá la representación legal de la

Compañía, judicial y extrajudicialmente.-

Atentamente, (firmado) firma ilegible. WAL-

TER REEVE SPURRIER BAQUERIZO.- Director de

la Sesión.- Acepto el cargo antedicho.-

Guayaquil, noviembre veinte y nueve de mil

novecientos ochenta y dos.- (firmado) firma

ilegible. MARIA BAQUERIZO DE ORTIZ.- QUEDA

inscrito este Nombramiento a foja cuarenta y

un mil seiscientos treinta y uno, número nueve

mil ciento diez del Registro Mercantil y

anotado bajo el número veintidos mil

seiscientos setenta y nueve del Repertorio.-

Archivándose los certificados de Registro y

Defensa Nacional.- Guayaquil, siete de

diciembre de mil novecientos ochenta y dos.-

El Registrador Mercantil.- (firmado) firma

ilegible. ABOGADO HECTOR MIGUEL ALCIVAR

ANDRADE, Registrador Mercantil del Cantón

Guayaquil.- (Hay un sello que dice: Registro

Mercantil - Cantón Guayaquil).- (Hay otro

sello que dice: Registro Mercantil Cantón

Guayaquil. Valor pagado por este trabajo: Trescientos cincuenta y ocho sucres)".- -

CERTIFICÀCION DE NOMBRAMIENTO DEL GERENTE DE CONSTRUCTORA Y URBANIZADORA CENTENARIO S.A. (CUCSA): "Señor Registrador Mercantil del Cantòn Guayaquil.- Sìrvase certificar al pie de la presente quienes son los representantes legales y sus nombres respectivos, de la Com-pañìa CONSTRUCTORA Y URBANIZADORA CENTENARIO S.A. (CUCSA).- Guayaquil, agosto veinte de mil novecientos ochenta y cinco.- (firmado) firma ilegible. LICENCIADA MARIA LEONOR PLAZA ARAY DE HIGGINS.- El Registrador Mercantil del Cantòn, certifica: Que de acuerdo con los Estatutos de la Compañìa denominada CUCSA CONSTRUCTORA Y URBANIZADORA CENTENARIO SOCIEDAD ANONIMA, inscritos el ocho de febrero de mil novecientos setenta y dos, la representaciòn legal, judicial y extrajudicial de la compañìa la ejercen el Presidente y el Gerente, conjunta o individualmente.- Con fecha veinte y tres de febrero de mil novecientos setenta y dos, se inscribieron los nombramientos de GERENTE a favor de JOSE PARRA GIL y de PRESIDENTE a favor de ANTONIO PARRA GIL, otorgados por la Compañìa antes mencionada. No consta hasta la presente fecha, inscrito otros nombramientos de los citados

NOTARIA 13o Guayaquil Dra. Norma Plaza de [illegible]cía

cargos, otorgados por CUCSA CONSTRUCTORA Y URBANIZADORA CENTENARIO S.A.- Guayaquil, veinte y ocho de agosto de mil novecientos ochenta y cinco.- (firmado) firma ilegible. Abogado HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE, Registrador Mercantil del Cantòn Guayaquil.- (Hay un sello que dice: Registro Mercantil - Cantòn Guayaquil).- (Hay otro sello que dice: Registro Mercantil Cantòn Guayaquil. Valor pagado por este certificado: Cincuenta sucres)".- Quedan agregados a mi Registro, los Certificados Unico, del Cuerpo de Bomberos y Alcantarillado; y los recibos de pago del Impuesto de las Alcabalas y sus Adicionales.- Los comparecientes me presentaron sus respectivos documentos de Identificaciòn Personal.- Leìda que les fue la presente escritura pùblica de principio a fin y en alta voz, por mi la Notaria a los otorgantes, èstos la aprobaron en todas y cada una de sus partes, se afirmaron y ratificaron -y- firman en unidad de acto y conmigo, la Notaria, de todo lo cual DOY FE.- ENMENDADOS:

BENEMERITO CUERPO DE BOMBEROS DE GUAYAQUIL

DEPARTAMENTO DE TESORERIA

2197
000014

CODIGO: 79-4-12 ROL:

C E R T I F I C O:

Que la propiedad de CUCSA

situada en la calle _____ de la parroquia

urbana XIMENA _____ de esta ciudad, se encuentra al dia en el pago

del IMPUESTO DEL UNO Y MEDIO POR MIL, por el presente año 1987

AVALUO CATASTRAL: S/781.300.-

Guayaquil, 25 de Febrero de 1987

Ricardo Cevallos A.
Tesorero

Esp. $ 1.100.00
Res. C.A. y D. 27 Junio 1986.

BENEMERITO CUERPO DE BOMBEROS DE GUAYAQUIL

DEPARTAMENTO DE TESORERIA

2198

CODIGO: 79-4-11 ROL:

C E R T I F I C O:

Que la propiedad de C U C S A

situada en la calle _____ de la parroquia

urbana XIMENA _____ de esta ciudad, se encuentra al dia en el pago

del IMPUESTO DEL UNO Y MEDIO POR MIL, por el presente año 1987

AVALUO CATASTRAL S/237.200.-

Guayaquil, 25 de Febrero de 1987

Ricardo Cevallos A.
Tesorero

Especie Valorada $/ 1.100.00
Res. C. A. y D. 27 Junio 1986.

MATRIZ

MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL
DEPARTAMENTO DE RENTAS

CERTIFICADO DE SOLAR PROPIO Nº 31753

CODIGO: 79-004-11 ROL: .....

C E R T I F I C O :

Que la propiedad de C.U.C.S.A. .....

situada en la calle ..... de la Parroquia Urbana XIMENA ..... de esta ciudad, se encuentra al día en el pago de sus IMPUESTOS MUNICIPALES por el presente año.

AVALUO COMERCIAL: 395.300..... AVALUO CATASTRAL: 237.200.....

Guayaquil, 25 de Febrero de 198.7.

ARCHIVO

Oral. (r) Ing. Mario Jiménez Montero
DIRECTOR DEL DPTO. DE CATASTRO Y AVALUOS
Comprobado M.I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

Abg. Gonzalo González León
JEFE DE RENTAS
Jefe de Rentas Municipales

DEPARTAMENTO FINANCIERO ★ MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL ★ SECCION RENTAS

Imprenta Municipal - Guayaquil

2

MATRIZ

MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL
DEPARTAMENTO DE RENTAS

CERTIFICADO DE SOLAR PROPIO Nº 31452

CODIGO: 79-04-12 ROL: .....

C E R T I F I C O :

Que la propiedad de Lucsa .....

situada en la calle ..... de la Parroquia Urbana Ximena ..... de esta ciudad, se encuentra al día en el pago de sus IMPUESTOS MUNICIPALES por el presente año.

AVALUO COMERCIAL: 1'302.200 ..... AVALUO CATASTRAL: 781.300.....

Guayaquil, 18 de Febrero de 198..7 -

ARCHIVO

Oral. (r) Ing. Mario Jiménez Montero
DIRECTOR DEL DPTO. DE CATASTRO Y AVALUOS
Comprobado M.I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL Vto. Bno.

JEFE DE RENTAS

DEPARTAMENTO FINANCIERO ★ MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL ★ SECCION

Imprenta Municipal - Guayaquil

Abg. Gonzalo González León
Jefe de Rentas Municipales

MATRIZ

INTERESADO
(Para exhibir Registrador Propiedad)

000015

EMPRESA MUNICIPAL DE ALCANTARILLADO DE GUAYAQUIL

DIRECCION FINANCIERA

S/. 25.263,oo RECIBO Nº 35451

De conformidad con lo dispuesto en la letra ..... inciso No. ..... artículo No. .....
de la Ordenanza para el Cobro de la Contribución Especial de Mejoras para Obras de
Alcantarillado, recibí **Veinticinco Mil Doscientos Sesenta y tres oo/100 SUCRES**
Sucres correspondientes al inmueble ubicado en la zona: .....

2001 - 1 - 223

Propietario: **CONST. Y URBANZ. SUR S.A.**
Objeto: **APORTE**
Comprador: **INMOBILIARIA M Y D. C.A.**
Código Municipal No. **79-4-11** Urbanización **CENTENARIO SUR** Parroquia **XIMENA**
Calle **BARRIO DELCENTENARIO SUR** No. ..... Manzana **4** Solar **154 y 156**

AREAS | Solar **601,50** m² ; Construcción (para Permiso Municipal) ..... m²
Propiedad Horizontal ..... m² ; Piso No. ..... Local No. .....

Pago anterior ..... Recibo No. ..... Fecha ..... Por S/. .....
En virtud del pago efectuado el Contribuyente queda autorizado para:

Puede continuar con el tramite

Solicitud No. **8916** Guayaquil, **15** de **Julio** de 19**87 AR.**

LIQUIDADO	REVISADO	APROBADO	RECIBI CONFORME	PAGADO
				EFECTIVO ☐ AUG. 14 1987
		Ing. Com. J. MANZUR C.	Villamar	CHEQUE No.
Jefe de Catastro	Contador General	DIRECTOR FINANCIERO Director Financiero	Tesorero	BANCO

Empresa Municipal de Alcantarillado de Guayaquil

ESPACIO
EN
BLANCO

Junta de Beneficencia de Guayaquil

Nº 71721 **IMPUESTO DE ALCABALAS** Por S/. 17.000,00-

RECIBI de CONSTRUCTORA Y URBANIZADORA CENTENARIO SUR S.A.-

la cantidad de DIECISIETE MIL ,00/100.- sucres,

por concepto del uno por ciento adicional al Impuesto de Alcabalas, sobre un valor de S/. 1'700.000,00- por la transferencia de dominio de INMUEBLE A/F. INMOBILIARIA M Y D. PARROQUIA XIMENA -

PAGADO CON CHEQUE # 654763 BCO CONTINENTAL.-

17 JUL

según Art. 20 del Decreto Ejecutivo No. 900 del 22 de Mayo de 1.946

DRA NORMA PLAZA DE GARCIA

PEDRO C. VERGARA
Auxiliar de Tesorería
Junta de Beneficencia de Guayaquil

RECIBIDO

Guayaquil, 17 de JULIO de 19 87

Junta de Beneficencia de Guayaquil

José Veintimilla Cabrera
Tesorero

ORIGINAL

Imprenta MUNDO GRAFICO

BANCO CENTRAL DEL ECUADOR

LUGAR Y FECHA Gquil. 27 JUL. 1987

DENOMINACION DE LA CUENTA Imp. Alcab. Municipal Aporte de Inmuebles en Aumento de Capital Constructora y Urb. Contenario Sur S.A. a: Inmobiliaria M y D C.A.-

DEPOSITADO POR NOTARIA DECIMA-

BANCO CENTRAL DEL ECUADOR
GUAYAQUIL
28 JUL. 1987
Dra. NORMA PLAZA de GARCIA
FIRMA AUTORIZADA
NOTARIA DECIMA

Nº 594080

CUENTA Nº 0 2 2 2 0 0 1 0

EFECTIVO		
CHEQUES	1	S/ 80.000,00
TOTAL S/.		S/ 80.000,00

Sírvase endosar los cheques y detallarlos al reverso si el espacio no es suficiente utilice otra(s) papeleta(s) o adjunte una tira de sumadora

INTERESADO

DOCUMENTO NO ES VALIDO SIN LA CERTIFICACION DE CAJA

FORM. O Y P 051 REV.

USUARIO

EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE
DE GUAYAQUIL
División de Tesorería

INGRESO DE CAJA Nº 187269

0000 6

NOMBRE: CONSTRUCTORA Y URBANIZADORA CENTENARIO SUR S.A.

FECHA: Rutilo, 20/87

CODIGO CONTABLE	R U B R O S	V A L O R
14.07.00	Venta de Agua	
14.08.00	Mantenimiento de Medidores	
14.09.01	Derechos de Instalación	
14.09.02	Derechos de Abastecimiento	
14.09.03	Venta de Medidores	
14.09.04	Formularios para Instalaciones	
32.06.02	Fondo de Garantía a Contratistas	
32.06.04	Alcantarillado	
52.01.01	Multas y Sanciones	
52.01.02	Intereses por Mora	
52.01.03	Productos Financieros	
52.01.07	Venta de Materiales	
52.01.09	7% Vehículos Servicio Público	
52.01.10	1% Adicional de Alcabalas	17.000,00
52.01.12	Tasas por Servicios Administrativos	
52.01.04	Otros no especificados	

VARIOS:

SON:

DIECISIETE MIL sc/lococucres SUCRES.-

VALOR TOTAL

S/. 17.000,oo

OBSERVACIONES:

1% adicional comp #/1477

NOTARIO: Dra. Norma de García

ch/654764/CONTI

REGISTRADOR GENERAL DE AGUA POTABLE DE GUAYAQUIL
CAJA No. 5
PAGADO
VENTANILLA No. 6

SELLO

Impr. Proaño - Telf: 300828

2115 20 NOV 87

20 NOV 87

H. CONSEJO PROVINCIAL DEL GUAYAS

IMPUESTO ADICIONAL DE ALCABALA

Nº 76453

TESORERIA DEL H. CONSEJO PROVINCIAL DEL GUAYAS

POR S/. 17.000.00.=

He recibido de CONSTRUCTORA Y URBANIZADORA CENTENARIO

La suma de DIECISIETE MIL, 00/100 SUCRES.=

Por concepto del Impuesto del **UNO POR CIENTO** adicional a la **ALCABALA** creado por Decreto Legislativo del 22 de Octubre de 1.952, para construcción y amoblamiento de Escuelas, por transferencia de Dominio del Predio: APORTE DE INMUEBLES CONSTITUCION COMPAÑIA:1).- SOLAR N°.- 11.- con el Cód.: 79-04-11 y 2).-SOLAR y CONSTRUCCION con el Cód.:79-04-12.-Parroquia JIMENA.-

Situado en: Avda. J.V. TRUJILLO.-Urbanización CENTENARIO SUR Por S/. 1'700.000.00.=

Que hace a favor de INMOBILIARIA "M" y "D" C.A.

CANCELADO
Guayaquil, Julio 30 de 1987

Escritura celebrada por el Notario 13°.- Guayaquil, a 23 de Julio de 1987

Dra.- NORMA PLAZA DE GARCIA

H. CONSEJO PROVINCIAL DEL GUAYAS

Pagado: Cheq. Banco: Continental

No. del Cheq. 6v7962 Cta. No.

Cesar Ortega Márquez
Liquidador de Impuestos

Alberto Matute Becerra
TESORERO ENCARGADO

Jefe Catastro H.C.P.G.

Gráf. Moderna - Telf. 373946

H. CONSEJO PROVINCIAL DEL GUAYAS

IMPUESTO ADICIONAL DE REGISTRO

Nº 71599

TESORERIA DEL H. CONSEJO PROVINCIAL DEL GUAYAS

POR S/. 1.700.00.-

He recibido de CONSTRUCTORA Y URBANIZADORA CENTENARIO

La suma de UN MIL SETECIENTOS, 00/100 SUCRES.-

Por concepto del Impuesto del **UNO POR MIL** a los Registros de Escritura, creado por Decreto Legislativo del 22 de Octubre de 1952, para construcción y amoblamiento de Escuelas, por transferencia de Dominio del Predio: APORTE DE INMUEBLES CONSTITUCION COMPAÑIA: 1).- SOLAR No.- 11.- Cód.: 79-04-11 y 2).- SOLAR y CONSTRUCCION con el Cód.: 79 -04 -12.- Parroquia JIMENA .-

Situado en: Avda. J.V. TRUJILLO.- Urbanización CENTENARIO SUR.- Por S/. 1'700.000.00

Que hace a favor de INMOBILIARIA "M" y "D" C.A.

CANCELADO
Guayaquil, Julio 30 de 1987

Escritura celebrada por el Notario 13o.- Guayaquil, a 23 de Julio de 1987

DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA

H. CONSEJO PROVINCIAL DEL GUAYAS

Pagado: Cheq. Banco: Continental

H. CONSEJO PROVINCIAL DEL GUAYAS

No. del Cheq. 65764 Cta. No.

Cesar Ortega Márquez
Liquidador de Impuestos

Alberto Matute Becerra
TESORERO ENCARGADO

Jefe Catastro H.C.P.G.

Gráf. Moderna - Telf. 373946

INCORPORAR A LA ESCRITURA — NOTARIO

EMPRESA MUNICIPAL DE ALCANTARILLADO DE GUAYAQUIL

DIRECCION FINANCIERA

000017

IMPUESTO ADICIONAL DE ALCABALAS (DECRETO Nº 3033, R. O. Nº 729, DICIEMBRE 12, 1978)

CERTIFICADO Nº 6765 POR S/. 8.500,00

Guayaquil, 18 de Junio de 198 7

Aviso Nº 98 Notaría Nº 13 Notario Dra. Norma Plaza de García

Contrato de: Aporte de Inmuebles en Aumento de Capital

Que otorga: Constructora y Urbanizadora CentenariosSur S.A.

A favor de: Inmobiliaria M y D C.A.

Cantón Guayaquil: Ciudad Guayaquil Parroquia Ximena

Calle Nº entre

y Rol Nº Cod. Catastro Nº 79-04-11; 12

Avalúo Comercial S/. 1'697.500,00 Precio de Venta S/. 1'700.000,00

Impuesto 0,5% de S/. 1'700.000,00 Da S/. 8.500,00

Impto. en aporte a Cía Civil 12,5 del 1º/o de los Imptos adicionales Art. 359-360 Ley de Reg. Mcp. de S/. Da S/.

Impuesto S/.

SON: OCHO MIL QUINIENTOS 00/100 X.X.X.X.X.X.X.X.X.X.X.X.X.X.X.X.X.X SUCRES

Recibí Conforme
CANCELADO
Empresa Municipal de Alcantarillado de Guayaquil
13 JUL 1987
CAJERO
Castillo
RECAUDADOR

Cobrado en:
Efectivo □
Cheque Nº.
Banco

NOTARIO PUBLICO
Dra. NORMA PLAZA de GARCIA
(Firma y Sello)
NOTARIA

COD. 2001 - 1 -154

NOTARIA No. 13

REPUBLICA DEL ECUADOR
JUNTA DE LA DEFENSA NACIONAL
Impuesto para la Defensa Nacional sobre Alcabalas

Nº 5198

Guayaquil, de Jul-87 de 19

Recibí de Constrc. y Urban. Centanerio Sur S.A.-

la cantidad de OCHO MIL QUINIENTOS 00-100 Sucres

por el Impuesto a la DEFENSA NACIONAL sobre ALCABALAS, que le corresponden en la venta que hace a Inmobiliaria M y D.- C.A.-

del predio ubicado en la calle

de la Parroquia Ximena.-, del Cantón Provincia

consistente en Inmuebles.-

Valor de la Venta $ 1.700.000.00

Valor sobre el que se paga el Impuesto $ según aviso No.

del Notario Dr Plaza de Garcia.-

15 JUL. 1987

1/2º/oo para DEFENSA NACIONAL $ 8.500.00

Jefe Prov. Recaudación Junta de Defensa Nacional

13

NOTARIA
13o
Guayaquil
Dra. Norma
Plaza de
García

p.Cía. INMOBILIARIA M Y D COMPAÑIA ANONIMA

000018

x

Sra.MARIA ERNESTINA BAQUERIZO DE ORTIZ

Gerente

C.C.# 0900755448

C.T.# 18138

C.V.# Duplicado c/m.

R.U.C.# 0990618534001

p.Cía. CONSTRUCTORA Y URBANIZADORA CENTENARIO

S.A. CUCSA

x

Sr.JOSE PARRA GIL

Gerente

C.C.# 09-02044536

C.T.# 33770

C.V.# 214-058

R.U.C.# 0990128316001

Ante mi Norma Plaza de García

Se otorgó ante la Notario Titular Doctora Norma Plaza de García, en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA, que firmo y sello en diecisiete fojas útiles en la ciudad de Guayaquil, a los quince días del mes de Agosto de mil novecientos ochenta y siete.-

Ab. Virgilio Jarrín Acunzo
Notario Suplente
Notaría Décima Tercera

RAZON: Doy fe que en esta fecha he tomado nota de la disposición contenida en la Resolución # 88-2-1-1-02203 de la Superintendencia de Compañía de Guayaquil, de fecha 21 de Junio de 1988, al margen de las matrices de fechas 30 de Abril de 1982, 8 de Julio de 1987 y 30 de Noviembre de 1987.- Guayaquil, 22 de Junio de 1988.-

Dra. NORMA PLAZA DE GARCIA
NOTARIA

REPERTORIO No. 24174
FECHA 27 Julio/88
NOTA:
LA ANOTACION EN EL REPERTORIO
NO SIGNIFICA INSCRIPCION

Certifico que hoy:En cum-

plimiento a lo ordenado en la Resolución No.88-R-1-02203 dictada por el Intendente de Compañías de Guayaquil Encargado, queda inscrito el Aporte que contiene esta escritura de fojas 002019 261.083 a 261.122 # 11.834 del Registro de Propiedad y anotada bajo el número 24.174 del repertorio. Guayaquil, veinte y dos de Agosto de mil novecientos ochenta y ocho. EL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD,

Lcdo HUMBERTO A. MOYA FLORES
Registrador Alterno de la Propiedad
del Cantón Guayaquil.

Certifico que hoy se tomó nota del Aporte que contiene esta escritura a foja 6562 del Registro de Propiedad de mil novecientos setenta y dos, al márgen de la inscripción respectiva. Guayaquil, veinte y dos de Agosto de mil novecientos ochenta y ocho. EL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD,

Lcdo HUMBERTO A. MOYA FLORES
Registrador Alterno de la Propiedad
del Cantón Guayaquil

REGISTRO DE LA PROPIEDAD
Lcdo. Humberto Moya F.
REGISTRADOR ALTERNO
CANTON GUAYAQUIL

ESPACIO
EN BLANCO

ESPACIO
EN BLANCO

ESPACIO
EN BLANCO

C E R T I F I C O : Que con fecha de hoy, y en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución Número 88-2-1-1-02283, dictada el 21 de Junio de 1.988, por la Intenden -

te de Compañía Encargada, queda inscrita esta Escritura, la misma que contiene el AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS de la Compañía Denominada INMOBILIARIA M Y D COMPAÑIA ANONIMA, de fojas 45.457 a 45.490, Número 12.622 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 18.282 del Repertorio.- Guayaquil, Noviembre veinti_ cuatro de mil novecientos ochenta y ocho.- El Registrador Mercantil.-

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, se tomó nota de la Escritura que antecede a foja 35.798 del Registro Mercantil de 1.982, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, Noviembre veinti_ cuatro de mil novecientos ochenta y ocho.- El Registrador Mer_ cantil .-

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, queda archivado el Certificado de Autorización de la Cámara de Comercio de Guayaquil ,- correspondiente a la Compañía INMOBILIARIA M Y D COMPAÑIA ANO_ NIMA .- Guayaquil, Noviembre veinticuatro de mil novecientos ochen_ ta y ocho.- El Registrador Mercantil .-Enmendado:correspondiente.- Vale.-

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, queda archivada una copia auténtica de esta Escritura, en cumplimiento de lo dispues_ to en el Decreto 733, dictado por el señor Presidente de

la República el 22 de Agosto de 1.975, publicado en el Registro - Oficial Número 878 del 29 de Agosto de 1.975.-Guayaquil, Noviembre veinticuatro de mil novecientos ochenta y ocho.-El Registrador Mercantil .-

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL

NOTARIA
13o
Guayaquil
Norma
Plaza de
García

RECTIFICACION, AMPLIACION Y RATIFICACION DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPANIA INMOBILIARIA M Y D COMPANIA ANONIMA.- CUANTIA: INDETERMINADA.- En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, a los treinta días del mes de Noviembre de mil novecientos ochenta y siete, ante mi, DOCTORA NORMA PLAZA DE GARCIA, Abogada y Notaria de este Cantón, comparecen: la señora MARIA ERNESTINA BAQUERIZO DE ORTIZ, de estado civil viuda, de profesión Ejecutiva, a nombre y en representación de la Compañía INMOBILIARIA M Y D COMPANIA ANONIMA, en su calidad de GERENTE, conforme lo acredita con la copia del Nombramiento debidamente inscrito que me presenta y que se copiará al final de esta Escritura; y, el señor JOSE PARRA GIL, de estado civil casado, de profesión Ejecutivo, a nombre y en representación de la Compañía CONSTRUCTORA Y URBANIZADORA CENTENARIO S.A. CUCSA, en su calidad de GERENTE, conforme lo demuestra con la copia del Nombramiento

debidamente inscrito que me presenta y -
que se copiará más adelante; los compa-
recientes son de nacionalidad ecuatoriana,
mayores de edad, domiciliados y residen-
tes en esta ciudad de Guayaquil, con la
capacidad civil y necesaria para celebrar toda
clase de actos o contratos y a quienes de
conocerlos personalmente doy fe; bien ins-
truídos sobre el objeto y resultados de esta
Escritura Pública de RECTIFICACION Y AMPLIA-
CION DE ESCRITURA PUBLICA, a la que proceden
como queda indicado, con amplia y entera
libertad, para su otorgamiento me presentan la
Minuta y más documentos que son del tenor
siguiente: "SENOR NOTARIO: En el Registro de
Escrituras Públicas a su cargo, sírvase
incluir una en la que conste, la Rectificación
y Ampliación de Escritura Publica, contenida
en las siguientes cláusulas: PRIMERA: INTERVI-
NIENTES.- Participan en el otorgamiento de la
escritura pública, la señora María Ernestina
Baquerizo de Ortiz, en su calidad de Gerente y
Representante Legal de INMOBILIARIA M Y D
COMPANIA ANONIMA, y el señor José Parra Gil,
Gerente y Representante Legal de la Compañía
CONSTRUCTORA Y URBANIZADORA CENTENARIO S.A.
CUCSA.- SEGUNDA: ANTECEDENTES.- El ocho de
julio de mil novecientos ochenta y siete, ante

NOTARIA 13o Guayaquil Dr. Norma Plaza de García

la Doctora Norma Plaza de García, Notaria Décimo Tercera del Cantón Guayaquil, se otorgó la escritura pública de aumento de Capital de Inmobiliaria M y D Compañía Anónima.- TERCERA: RECTIFICACION DE ESCRITURA PUBLICA.- Por el presente instrumento, los intervinientes debidamente facultados, RECTIFICAN la cláusula CUARTA de la escritura pública otorgada el ocho de julio de mil novecientos ochenta y siete, en la que, en vez de expresar que la Compañía Constructora y Urbanizadora Centenario S.A. CUCSA paga un mil setecientas acciones, debe decir que paga SETECIENTAS acciones.- CUARTA: AMPLIACION Y RATIFICACION DE ESCRITURA PUBLICA.- Los intervinientes AMPLIAN la escritura pública otorgada el ocho de julio de mil novecientos ochenta y siete, incorporando en su integridad el nombramiento del señor José Parra Gil, como Gerente de la Compañía Constructora y Urbanizadora Centenario S.A. CUCSA y el avalúo de los inmuebles y edificación con que se paga el aumento de capital, los mismos que fueron aprobados por la Junta General Extraordinaria celebrada el quince de agosto de mil novecientos ochenta y siete.- De la misma manera, RATIFICAN en todas sus partes la Escritura Pública otorgada el ocho de julio de mil novecientos ochenta y siete.- Agregue usted, señor Notario, las cláusulas de estilo necesarias para la validez de esta escritura pública.- (firmado).- firma

ilegible. DOCTOR CLEMENTE ALFREDO NEGRETE T. ABOGADO. Registro Mil trescientos cuarenta y dos".- (HASTA AQUI LA MINUTA).- **CERTIFICADO:** "Guayaquil, agosto catorce de mil novecientos ochenta y seis.- Señor Gerente de la Compañía Inmobiliaria M y D Compañía Anónima.- Ciudad.- Señor Gerente: Muy atentamente solicitamos, se sirva poner en consideración de los señores accionistas de la Compañía INMOBILIARIA M y D COMPANIA ANONIMA, el siguiente avalúo que nos fue solicitado por dicho organismo: PRIMERO: AVALUO DEL SOLAR CODIFICADO EN LA MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL CON EL NUMERO SETENTA Y NUEVE-CERO CERO CUATRO-ONCE.- Ubicación: Urbanización "Barrio del Centenario Sur", manzana "D", Lote número Ciento cincuenta y cuatro de propiedad de la Compañía CONSTRUCTORA Y URBANIZADORA CENTENARIO S.A. CUCSA.- Dimensiones: Norte, frente del terreno, Avenida José Vicente Trujillo, antes Avenida denominada Las Palmas, con veintidos metros, cincuenta centímetros, Sur, solar número ciento cincuenta y siete, con ocho metros, treinta centímetros y con otra propiedad privada, con cinco metros, setenta centímetros, Este, con el solar número ciento cincuenta y cinco, con diecisiete metros, diez centímetros, y Oeste, con el solar número

ciento cincuenta y tres, con diecisiete metros, setenta centímetros.- Superficie total: Trescientos setenta y dos metros cuadrados, treinta y seis decímetros cuadrados.- Valor únicamente del solar de acuerdo a las condiciones de la Urbanización y ubicación de la Ciudadela: Cuatrocientos mil sucres.- SEGUNDO: AVALUO DEL SOLAR CODIFICADO EN LA MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL CON EL NUMERO SETENTA Y NUEVE-CERO CERO CUATRO-DOCE.- Ubicación: "Urbanización Barrio del Centenario Sur", manzana "D", lote número ciento cincuenta y cinco, de propiedad de la Compañía CONSTRUCTORA Y URBANIZADORA CENTENARIO S.A. CUCSA.- Dimensiones: Norte, Avenida Doctor José Vicente Trujillo, antes Avenida Las Palmas, con catorce metros cuadrados, setenta centímetros, Sur, solar número ciento cincuenta y siete, con catorce metros, veintidos centímetros, Este, solar número ciento cincuenta y seis, con catorce metros, cincuenta y cinco centímetros, y Oeste, solar número ciento cincuenta y cuatro, con diecisiete metros, diez centímetros.- superficie total: Doscientos veintinueve metros cuadrados, catorce decímetros cuadrados.- Valor del solar de acuerdo a las condiciones de la Urbanización y ubicación de

NOTARIA 13o Guayaquil Dra. Norma P. de García

la Ciudadela: TRESCIENTOS MIL SUCRES.-

TERCERO: AVALUO DE LA EDIFICACION QUE SE LEVANTA SOBRE EL SOLAR CODIFICADO CON EL NUMERO SETENTA Y NUEVE-CERO CERO CUATRO-DOCE.-

Area construida: Doscientos metros cuadrados.-

Características: Construcción de una planta con estructura de hormigón armado y paredes de mamposteria.- Avalúo exclusivo de la construcción: Un millón de sucres.-

Atentamente.- (firmado) firma ilegible. Señor José Jaramillo Polanco.- (firmado) firma ilegible. Licenciado Andrés Morán Morán".-

NOMBRAMIENTO DEL GERENTE DE CONSTRUCTORA Y URBANIZADORA CENTENARIO SOCIEDAD ANONIMA:

"SEÑOR REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL.- Doctor C. Alfredo Negrete, atentamente comparece y solicita: Se sirva extender una copia certificada del nombramiento del señor José Parra Gil como Gerente de Constructora y Urbanizadora Centenario S.A. CUCSA., inscrito el veintitres de noviembre de mil novecientos setenta y dos.- Es justicia.- (firmado) firma ilegible.

Doctor C. Alfredo Negrete T.- Abogado.-

Registro número: Mil trescientos cuarenta y dos.- Abogado Héctor Miguel Alcívar Andrade, Registrador Mercantil del Cantón, confiere la siguiente copia: "Guayaquil, febrero veinte y

tres de mil novecientos setenta y dos.- Se presentó para su inscripción el siguiente nombramiento: Guayaquil, diez y nueve de febrero de mil novecientos setenta y dos.- Señor don José Parra Gil.- Ciudad.- Estimado señor: Tengo a bien comunicarle, que en sesión del día de ayer, fue usted designado GERENTE de la Compañía C.U.C.S.A. "CONSTRUCTORA Y URBANIZADORA CENTENARIO SOCIEDAD ANONIMA", con todas las atribuciones que le confieren la Ley y los Estatutos Sociales, y por el tiempo determinado en los mismos.- Aprovecho la presente para expresarle mis felicitaciones, y para comunicarle que entrará en funciones en el momento que inscriba el presente nombramiento, en el Registro Mercantil.- Atentamente.- Doctor Eduardo Robayo León, Presidente de la Sesión.- Acepto el cargo de Gerente de la Compañía C.U.C.S.A. "CONSTRUCTORA Y URBANIZADORA CENTENARIO SOCIEDAD ANONIMA", para el que he sido designado.- Guayaquil, veinte y uno de febrero de mil novecientos setenta y dos.- José Parra Gil; Recibo número noventa y ocho mil setecientos cuarenta y cuatro, Junta de Defensa Nacional.- Impuesto sobre Registro de Inscripción.- Guayaquil, febrero veinte y dos de mil novecientos setenta y dos, por cinco

NOTARIA 13o Guayaquil Dra. Norma Plaza de García

sucres concepto Registro Municipalidad de Guayaquil, Departamento Financiero.- Sección Rentas.- Certificado número diez mil novecientos setenta.- El infrascrito Jefe de la Sección Rentas; certifica que CONSTRUCTORA Y URBANIZADORA CENTENARIO S.A., ha pagado veinte sucres por Registro de Nombramiento.- Lo certifico.- (firmado) firma ilegible.- Doctor Guillermo Intriago Alvarado, Encargado de las funciones del Registrador de la Propiedad".- CERTIFICO: Que la presente copia es igual a su original, que consta inscrito de fojas dos mil cincuenta y siete a dos mil cincuenta y ocho, número trescientos cuarenta del Registro Mercantil y anotado bajo el número tres mil ciento once del Repertorio.- Guayaquil, noviembre diecinueve de mil novecientos ochenta y siete.- (firmado) firma ilegible. Abogado Héctor Miguel Alcívar Andrade.- REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL.- (Hay un sello)". -

NOMBRAMIENTO DE LA GERENTE DE INMOBILIARIA M Y D COMPAÑIA ANONIMA: "Guayaquil, noviembre veintisiete de mil novecientos ochenta y dos.-

Señora.- María Ernestina Baquerizo Lince de Ortiz.- Ciudad.- De mis consideraciones: Por la presente le hago conocer que la Junta General Universal de Accionistas de

NOTARIA
13o
Guayaquil
Dra. Norma
Plaza de
García

Inmobiliaria M y D Compañía Anónima, en su sesión extraordinaria celebrada en esta fecha, la eligió a usted como Gerente de la Compañía, por el período de cinco años y con las atribuciones y deberes constantes de la Escritura Pública de Constitución otorgada el treinta de abril de mil novecientos ochenta y dos, ante el Abogado Virgilio Jarrín Acunzo, Suplente de la Notaria Décima Tercera de este Cantón, Doctora Norma Plaza de García, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el dieciocho de octubre de mil novecientos ochenta y dos, con el número siete mil ochocientos cincuenta y cinco de fojas treinta y cinco mil setecientos noventa y ocho a fojas treinta y cinco mil ochocientos sesenta y dos y anotada bajo el número diecinueve mil quinientos setenta y seis del Repertorio.- En el desempeño de sus funciones, usted ejercerá la representación legal de la Compañía, judicial y extrajudicialmente.- Atentamente, (firmado) firma ilegible. WALTER REEVE SPURRIER BAQUERIZO.- Director de la Sesión.- Acepto el cargo antedicho.- Guayaquil, noviembre veinte y nueve de mil novecientos ochenta y dos.- (firmado) firma ilegible. MARIA BAQUERIZO DE ORTIZ.- QUEDA inscrito este Nombramiento a foja cuarenta y

un mil seiscientos treinta y uno, número nueve mil ciento diez del Registro Mercantil y anotado bajo el número veintidos mil seiscientos setenta y nueve del Repertorio.- Archivándose los certificados de Registro y Defensa Nacional.- Guayaquil, siete de diciembre de mil novecientos ochenta y dos.- El Registrador Mercantil.- (firmado) firma ilegible. ABOGADO HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE, Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil.- (Hay un sello que dice: Registro Mercantil - Cantón Guayaquil).- (Hay otro sello que dice: Registro Mercantil Cantón Guayaquil. Valor pagado por este trabajo: Trescientos cincuenta y ocho sucres)".- - Los comparecientes me presentaron sus respectivos documentos de Identificación Personal.- Leída que les fue la presente escritura pública de principio a fin y en alta voz, por mi la Notaria a los otorgantes, éstos la aprobaron en todas y cada una de sus partes, se afirmaron y ratificaron y firman en unidad de acto y conmigo, la Notaria, de todo lo cual doy fe.-

(Pasan fir-

mas)

P.Cía.INMOBILIARIA M y D COMPAÑIA ANONIMA

x

Sra.MARIA ERNESTINA BAQUERIZO DE ORTIZ

Gerente

C.C.# 0900755448

C.T.# 026704

C.V.# Exonerada por edad.

R.U.C.# 0990615534001

P.Cía.CONSTRUCTORA Y URBANIZADORA CENTENARIO S.A. CUCSA

x

Sr.JOSE PARRA GIL

Gerente

C.C.# 09-02044936

C.T.# 3370

C.V.# 241-058

R.U.C.# 0990128316001

NOTARIA 13o Guayaquil Dra. Norma Plaza de García

Se otorgó ante mi, en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA, que firmo y sello en seis fojas útiles en la ciudad de Guayaquil, a los treinta días del mes de Noviembre de mil novecientos ochenta y siete.-

Dra. Norma Plaza de García

RAZON: Doy fé que en esta fecha he tomado nota del contenido de la copia que antecede al margen de la matriz de fecha 8 de Julio de 1.987.- Guayaquil,30 de Noviembre de 1.987.

Dra. Norma Plaza de García

Dra. NORMA PLAZA de GARCIA
N O T A R I A

RAZON: Doy fe que en esta fecha he tomado nota de la disposición contenida en la Resolución # 88-2-1-1-02203 de la Superintendencia de Compañía de Guayaquil, de fecha 21 de Junio de 1988, al margen de las matrices de fechas 30 de Abril de 1982, 8 de Julio de 1987 y 30 de Noviembre de 1987.- Guayaquil, 22 de Junio de 1988.-

Dra. Norma Plaza de García

Dra. NORMA PLAZA de GARCIA
N O T A R I A

Certifico que hoy:Que-

da inscrita esta escritura de fojas 261.123 a 261.140/ 11.635 del Registro de Propiedad y anotada bajo el número 24.345 del repertorio. Guayaquil, veinte y dos de Agosto de mil novecientos ochenta y ocho.EL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD.

Lcdo HUMBERTO A MOYA FLORES
Registrador Alterno de la Propiedad
del Cantón Guayaquil

Certifico que hoy:Se tomó nota de la Rectificación que antecede esta escritura a foja 261.084 del Registro de Propiedad de 1.988,al márgen de la inscripción respectiva. Guayaquil, veinte y dos de Agosto de mil novecientos ochenta y ocho.EL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD.

Lcdo HUMBERTO A MOYA FLORES
Registrador Alterno de la Propiedad
del Cantón Guayaquil

REGISTRO DE LA PROPIEDAD
Lcdo. Humberto Moya F.
REGISTRADOR ALTERNO
CANTON GUAYAQUIL

ESPACIO
EN BLANCO

ESPACIO
EN BLANCO

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, y en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución Número 88- 2- 1- 1- [illegible], dictada el veinte y uno de Junio de mil novecientos ochenta y ocho, por la Intendente de Compañías Encargada, queda inscrita esta Escritura, la misma que contiene la RECTIFICACION, AMPLIA

CION Y RATIFICACION DE LA ESCRITURA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFL
DE ESTATUTOS de la Compañía INMOBILIARIA M Y D COMPAÑIA ANONIMA
de fojas 45.491 a 45.503, Número 12.623 del Registro Mercantil y ano
tada bajo el número 18.283 del Repertorio.- Guayaquil, Noviembre vein
tiquatro de mil novecientos ochenta y ocho.- El Registrador Mercan_
til .-

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO:Que con fecha de hoy, se tomó nota de la Escritura que an_
tecede a foja 45.458 del Registro Mercantil de 1.988, al margen de
la inscripción respectiva.- Guayaquil, Noviembre veintiquatro de mil
novecientos ochenta y ocho.- El Registrador Mercantil .-

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, queda archivada una copia auténtica
de esta escritura, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 733,
dictado por el señor Presidente de la República el 22 de Agosto de
1.975, publicado en el Registro Oficial Número 878 del 29 de -
Agosto de 1.975.- Guayaquil, Noviembre veintiquatro de mil nove_
cientos ochenta y ocho.-El Registrador Mercantil .-

REGISTRO MERCANTIL * CANTON GUAYAQUIL *

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

solución de fojas 45.454 a 45.456, Número 12.621 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 18.281 del Repertorio.-Guayaquil, Noviembre veinticuatro de mil novecientos setenta y ocho.- El Registrador Mercantil .- Enmendado: 45.454.-Vale.-

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, se tomó nota de la Resolución que antecede a fojas 35.798 del Registro Mercantil de 1.982; y, 45.456 del mismo Registro de 1.980, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, Noviembre veinticuatro de mil novecientos setenta y ocho.-El Registrador Mercantil .-

REGISTRO MERCANTIL * CANTON GUAYAQUIL *

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil